



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 10 de enero de 2024 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, de modificación de importes en las partidas de una ayuda concedida de la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2023: Creación, consolidación y atracción de empresas basadas en el conocimiento.

Tras la solicitud de modificación de importes en las de ayuda concedida con cargo a la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2023, en virtud de Resolución Definitiva de 30 de noviembre de 2023 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por parte del interesado Ángel Martínez Gutiérrez con N.I.F. ***2230** habiendo obtenido el sentido favorable de este Vicerrectorado, se modifica los importes de las partidas en los siguientes términos:

Tipología de Acción concedida: Acción 7 del Plan Operativo de apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2023

| Importes concedidos (inicial) | |
|---|-------------------|
| Formación avanzada | |
| Acciones de asesoramiento / mentorización | |
| Consulta de captación de financiación | |
| Acciones de promoción y comercialización | 2.190,00 € |
| Asesoramiento legal | 1.460,00 € |
| Mejora Gestión organizativa | |
| Alta y cuotas SS | 2.920,00 € |
| Contratación de egresados y becas Ícaro | |
| Incentivos gastos necesarios actividad | 730,00 € |
| Total ayuda (inicial) | 7.300,00€ |
| | |
| Importes solicitados (tras la solicitud de modificación) | |
| Formación avanzada | |
| Acciones de asesoramiento / mentorización | |
| Consulta de captación de financiación | |
| Acciones de promoción y comercialización | 550,00€ |
| Asesoramiento legal | 2.000,00€ |
| Mejora Gestión organizativa | |
| Alta y cuotas SS | 4.000,00€ |
| Contratación de egresados y becas Ícaro | |
| Incentivos gastos necesarios actividad | 750,00€ |
| Total ayuda (tras la modificación) | 7.300,00 € |



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

Fdo.: María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento